



HECHOS RELEVANTES

Hechos relevantes para el periodo terminado al 31 de diciembre de 2025.

1. En Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 25 de abril de 2025, se tomaron los siguientes acuerdos:

- i) Se aprobaron la Memoria, el Balance y los demás Estados Financieros, y se tuvo por examinado el respectivo informe de la Empresa de Auditoría Externa, correspondientes al Ejercicio 2024;
- ii) Se acordó distribuir un Dividendo Definitivo, N°47, Eventual, por la cantidad de USD 4.258.000,00, con cargo a la cuenta de utilidades retenidas de la Compañía, que equivale a distribuir la cantidad de USD 0,0000000737728 por acción. Este Dividendo será pagadero a partir del próximo 14 de mayo de 2025, en favor de los accionistas de la Compañía que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 8 de mayo de 2025.

La cantidad de USD 0,0000000737728 por acción antes indicada, se pagará en su equivalente en pesos, moneda nacional, de acuerdo con el tipo de cambio “Dólar Observado” que aparezca publicado en el Diario Oficial del 7 de mayo de 2025.

- iii) Se fijó la Política de Dividendos de la Compañía para el Ejercicio 2025;
- iv) Se fijaron las remuneraciones de los miembros del Directorio para el Ejercicio 2025;
- v) Se designó a la firma “Deloitte Auditores y Consultores Limitada” como la Empresa de Auditoría Externa para el Ejercicio 2025;
- vi) Se designaron como clasificadoras de riesgo a las firmas “Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada” e “International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada”, para el Ejercicio 2025; y
- vii) Se designó el “Diario Financiero” de Santiago como el periódico para la publicación de los avisos de citación a Junta de Accionistas.



2. En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de julio de 2025, se aprobó adecuar ciertas estipulaciones de los estatutos sociales de la Compañía a las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas, como sigue:

- i) Se modificó el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales, relativo a las sesiones de Directorio, en cuanto a disminuir la periodicidad de las sesiones ordinarias de Directorio, de modo que ellas se celebren, a lo menos, una vez cada dos meses;
- ii) Se incorporó un nuevo artículo décimo noveno bis a los estatutos sociales, que autoriza y regula la celebración de Juntas de Accionistas a distancia, en los términos previstos en el artículo 108 del Reglamento de Sociedades Anónimas; y
- iii) Se modificó el artículo vigésimo primero de los estatutos sociales, relativo a la citación a juntas de accionistas de la Compañía, en cuanto a eliminar el requisito de envío de una citación por correo a cada accionista.

Hechos posteriores para el periodo terminado al 31 de diciembre de 2025

1. Con fecha 2 de marzo de 2026 se publicó en el Diario Financiero el primer aviso de citación a Junta Extraordinaria de Tenedores de Bonos Serie B de Hortifrut S.A. en los siguientes términos, entre otros:

Por requerimiento de Hortifrut S.A., Banco de Chile, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos Serie B (en adelante, el **“Representante de los Tenedores de Bonos”**), cita los señores Tenedores de Bonos al Portador Serie B, (los **“Bonos”**) emitidos por Hortifrut S.A., (**“Hortifrut”** o el **“Emisor”**), por medio de escritura pública otorgada con fecha 11 de enero de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello bajo el repertorio número 804-2019, la cual fue modificada mediante (i) escritura pública de fecha 27 de febrero del año 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente bajo el repertorio número 1.702-2019; (ii) escritura pública de fecha 19 de noviembre de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente bajo el repertorio número 11.812-2019; y (iii) escritura pública de fecha 21 de octubre del año 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente bajo el repertorio número 11.497-2022 (el **“Contrato de Emisión”**), cita a los tenedores de bonos de la Serie B a una junta extraordinaria de tenedores de bonos (la **“Junta”**), a celebrarse el día **dieciocho de marzo de 2026**, a las **12:00 horas**, por medios remotos (video llamada), sin perjuicio de que para efectos legales el Representante de los Tenedores de Bonos fija el domicilio de la reunión en Ahumada 251, comuna y ciudad de Santiago, con el siguiente objeto:



(A) Modificar y/o reemplazar la aplicación de las obligaciones y resguardos financieros del Emisor contenidas en los numerales /vi/ (Nivel de Endeudamiento Financiero) y /viii/ (Cobertura de Gastos Financieros) de la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Emisión.

(B) Adoptar todos acuerdos que fueren necesarios, complementarios o convenientes para cumplir y llevar a efecto las decisiones que determine la Junta respecto del Contrato de Emisión para (i) materializar, cumplir y llevar a efecto las proposiciones antedichas y/o incorporar aquellas que surjan en el marco de las discusiones que se realicen en la Junta sobre esta materia, y que digan relación con las obligaciones, limitaciones, prohibiciones, derechos y demás medidas de resguardo y protección contenidas en el Contrato de Emisión, incluyendo, pero no limitado a, ajustes en las obligaciones, medidas de resguardo y protección o clausulado específico contenido en el Contrato de Emisión o en los términos definidos, así como en la denominación de las cláusulas, articulado o referencias que puedan verse afectadas conforme a las modificaciones que acuerde la Junta; y (ii) facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar las reformas al Contrato de Emisión que específicamente se le autorice y se decidan en la Junta.

(C) Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar con el Emisor las modificaciones al Contrato de Emisión relativas a las materias indicadas en las letras (A) y (B) anteriores y que específicamente se le autoricen en la Junta, y para suscribir las escrituras públicas de modificación respectivas.

(D) Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para concurrir, conjuntamente con el Emisor, a la celebración de cualquier escritura pública que tenga por objeto complementar o rectificar la escritura de modificación del Contrato de Emisión, con el objeto de subsanar eventuales observaciones de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”).